

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm.9

A la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 7 de febrero de 1994, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiéndose constituido quórum se declaran abierto los trabajos del Senado de Puerto Rico en el día de hoy, debidamente constituido el Cuerpo. Adelante.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo y Eddie Zavala Vázquez).

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al martes 18 de enero, vamos a solicitar en estos momentos que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES

PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintiséis informes, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 871 y la no aprobación de las R. C. del S. 70, 71, 72, 73, 78, 79, 81, 82, 83, 88, 105, 129, 146, 1543, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 168, 170, 171, 172, y 173.

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 373.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, de Gobierno y de Asuntos Municipales, un informe final proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. del S. 236.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación de las enmiendas al

Reglamento del Senado.

PRESENTACION DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 583

Por el señor Rodríguez Colón:
(Por Petición)

"Para enmendar el apartado (a) del Artículo 1 y el apartado (d) del Artículo 3 de la Ley Número 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, que reglamenta el ejercicio de la profesión de delineante y crea el Colegio de Delineantes de Puerto Rico, a los fines de precisar el significado del término "dibujo lineal"; y para establecer que los funcionarios y directores del Colegio se nombrarán en representación de cada zona, según se disponga por reglamento."
(GOBIERNO)

P. del S. 584

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de que el personal de la Sociedad para Asistencia Legal, Inc., de

Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., se acoja a los beneficios del Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades."

(COMISION CONJUNTA DE SISTEMA DE RETIRO)

P. del S. 585

Por los señores McClintock Hernández, Marrero Pérez, Valentín Acevedo, Meléndez Ortiz, Navas De León, Zavala Vázquez, Ramos, Oreste; Rodríguez Colón, Loiz Zayas, Rodríguez González, Vélez Barlucea y las señoras Lebrón Vda. de Rivera y Carranza De León:

"Para enmendar la cláusula (i) del inciso (I) y adicionar el inciso (R) al párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de conceder a todo individuo una deducción por los gastos incurridos en la compra, instalación y uso de servicios de televisión ofrecidos por una empresa de antena comunal de televisión o por la compra e instalación de un receptor directo de satélite; y establecer que en el caso de un individuo que determine tomar una deducción bajo las disposiciones de los

inciso (I) y (B) del párrafo 2 del apartado (aa) de la Sección 23 de esta Ley, el monto de la deducción bajo ambas disposiciones no excederá de quinientos (500) dólares."

(HACIENDA Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 586

Por la señora Carranza de León:

"Para enmendar la sección 5-104 del artículo 1, capítulo V, en todos sus incisos relativos a las penalidades, el artículo IX, sección 5-905, del Capítulo V, en todos sus incisos, el artículo XII, del capítulo V para que lea, uso de bicicletas, patines y patinetas, y adicionar el inciso c en este artículo para que lea, patines, patinetas de la Ley 141, del 20 de julio de 1960, según enmendada conocida como "Ley de vehículos y tránsito de Puerto Rico" con el propósito de atemperar a la realidad moderna, las multas y las penas que esta ley estatuye, y la incorporación a su reglamentación del uso de patines y patinetas."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 634

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reasignar la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 468 de 9 de enero de 1994, anteriormente asignados a través del Municipio de Cabo Rojo, para la compra de material deportivo del deporte de badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe cuya sede será Cabo Rojo; a ser utilizados para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en las Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 635

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, para la Escuela Blanca Malaret del Municipio de Sábana Grande para sufragar los costos relacionados al Programa Close-Up, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito de

Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados bajo esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 636

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de CINCO MIL (\$5,000.00) DÓLARES, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992 y para ser transferidos a La Escuela Elemental Laboratorio de la Facultad de Educación de la Universidad, con el propósito de sufragar parte de los gastos de un viaje educativo que realizará la Banda de la Escuela Elemental Laboratorio a la Universidad de la Florida Central, del 27 al 31 de marzo de 1994 y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 544

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Nilda Pérez, Vda. de Freyre por habersele dedicado el Carnaval y el Baile de la Danza en la Ciudad Señorial de Ponce, en su 136 aniversario."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 545

Por el señor Rexach Benítez:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, con motivo de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 6 al 12 de febrero de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 546

Por Señor Rodríguez González:

"Para expresar el más genuino reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al Teniente Coronel Víctor Morales Echevarría, aguadillano, en ocasión de recibir tan honorable distinción."

(ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LEY DE LA CAMARA

P. de la C. 705

Por el señor Acevedo Vilá:

"Para enmendar el inciso (c) de la Regla 23 de Procedimiento Criminal a los fines de establecer que la vista preliminar sea pública y disponer sobre aquellas circunstancias excepcionales cuando puede ser privada."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DE LA CAMARA

Sustitutiva a la R. C. de la C. 90
Por la Comisión de Trans-
portación y Obras Públicas:

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sociedad Servicios Presby, por el precio de un dólar (\$1.00), la estructura ubicada en la Calle San Blás, Esquina Concordia, frente a la Plaza de Recreo de Lajas, para el establecimiento y operación de un programa de servicios a la población de personas mayores de 62 años, establecer condiciones y para otros fines."
(GOBIERNO Y DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 746
Por el señor García de Jesús:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) la parcela identificada con el Núm. E-5 en el plano 30-MB-91 para la construcción de un tanque y una estación de agua."
(GOBIERNO Y DE AGRICULTURA)

R. C. de la C. 816
Por la señorita Hernández Torres:

"Para enmendar la Exposición de Motivos y el Artículo 2 de la Resolución Conjunta Núm. 513

de 21 de diciembre de 1991, a los fines de sustituir el Departamento y al Secretario de Recreación y Deportes por el Departamento de Transportación y Obra Públicas."

(GOBIERNO Y DE ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 888
Por el señor Santiago García:

"Para reasignar al municipio de Sábana Grande, la cantidad de setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro dólares y noventa y cuatro centavos (77,584.94), balances y sobrantes disponibles de fondos asignados en varias Resoluciones Conjuntas según se indica en la Sección 1 de esta medida, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 926
Por la señorita Hernández Torres:

"Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la construcción de una Biblioteca Municipal con Anfiteatro; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

RELACION DE MOCIONES

DE FELICITACION
RECONOCIMIENTO , JUBILO,
TRISTEZA
O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

Por el Senador Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Pablo Lafontaine con motivo del fallecimiento de su hermano, el Sr. Francisco Lafontaine.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Oficina del Alcalde, Municipio de Bayamón, P.O. Box 1588, Bayamón, Puerto Rico 00956."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, ha circulado la Relación de Proyectos y la Relación de Mociones, sobre la Relación de Mociones vamos a solicitar que la misma se dé por leída.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, sobre la Rela-

ción de Proyectos, el Proyecto del Senado 583 es un Proyecto radicado por petición, no se hace mención del mismo, por lo cual solicitaríamos que se enmendara a los efectos de que entre paréntesis, como ha sido costumbre, se ponga "por petición".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Que Secretaría proceda al trámite administrativo de incluir que dicho Proyecto es "por petición".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos, luego de aprobar esa enmienda, que se proceda a dar por leída la Relación de Proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 705, el Sustitutivo a la R. C. de la C. 90 y las R. C. de la C. 746, 816, 888 y 926 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho

Cuerpo Legislativo en su Sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994 acordó solicitar del Senado la devolución del P. de la C. 966, con el fin de reconsiderarlo.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría OCP-94-1 del 30 de diciembre de 1993 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que es una traducción al inglés del informe DB-92-30 del 24 de junio de 1992.

Del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, una comunicación, remitiendo copia del Informe del Año Natural 1993.

De la organización Instituto de la Familia Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo copia del informe semestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1993-94.

De la organización Centro Margarita, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe semestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha

organización, correspondiente al período de julio a diciembre de 1993.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 534.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 534 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

MOCIONES

La Comisión de Asuntos Internos, por conducto de su Presidente, el senador Charlie Rodríguez Colón, ha formulado, por escrito la siguiente moción:

"La Comisión de Asuntos Internos, por conducto de su Presidente que suscribe, propone enmiendas al Reglamento del Senado de conformidad a la Sección 2.2 del mismo.

El Reglamento como instrumento procesal tiene el propósito de garantizar un orden lógico y

confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer normas y directrices efectivas dirigidas a las gestiones parlamentarias y a los asuntos ministeriales y administrativos. A fin de mantener en vigencia de este propósito, se formulan enmiendas de naturaleza sustantiva y otras de estilo.

En términos generales las enmiendas propuestas van dirigidas a cumplir con los siguientes objetivos:

Adoptar un mecanismo para agilizar el trámite y aprobación de las Resoluciones Conjuntas para Obras Locales a fin de evitar la congestión de medidas los últimos días de la Sesión legislativa.

Ampliar de 30 a 60 días naturales el término para que las Comisiones sometan los informes sobre medidas bajo su consideración.

Establecer un trámite para que las Comisiones sometan informes negativos sobre medidas cuya aprobación no recomienden.

Establecer en la Secretaría la obligación de notificar oficialmente al Senado las medidas radicadas a las que le falten diez (10) días para el vencimiento del plazo señalado para el informe correspondiente.

Incorporar cambios conducentes a que los trabajos legisla-

tivos fluyan efectivamente haciendo uso óptimo del tiempo al menor costo posible.

ENMIENDAS SUSTANTIVAS

1.- Se adiciona un segundo párrafo al inciso g) de la Sección 8.1 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 8.1- Funciones del Secretario

El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a)

g) Llevará un libro registro sobre los documentos enviados a los Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones, memoriales, proyectos de ley y resoluciones que les corresponda estudiar o investigar, los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquiera otro documento que esté dirigido a la Comisión [;].

Preparará una relación de las medidas a las cuales le faltan diez (10) días para el vencimiento del plazo para que las comisiones radiquen los informes, que se establece en la Sección 30.2, para informar a la Comisión de Reglas y Calendario, al presidente de cada una de las

comisiones concernidas y de igual forma al pleno del Senado en la sesión más próxima.

h) ..."

2.- Se enmienda la Sección 13.7 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 13.7- Vistas Públicas

[Se podrán celebrar vistas públicas sobre cualquier medida o asunto que se encuentre ante la consideración de una comisión.]

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, será la única autorizada a celebrar vistas públicas y citar deponentes al efecto. Esta deberá coordinar la participación en dichas vistas de las otras Comisiones a las que se les haya referido el mismo asunto.

Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar vistas públicas por separado sobre dicho asunto, siempre y cuando tengan la aprobación de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado.

Luego que se determine la celebración de una vista pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se

comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la vista.

El Sargento de Armas será responsable de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia. Esta deberá celebrarse en las salas provistas al efecto por el Senado, a menos que el Presidente del Senado autorice por escrito su celebración en otro lugar.

En el transcurso de la vista pública, la Comisión oír a e interrogará a las personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas que soliciten un turno a estos efectos. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que le sean sometidos.

Sólo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la minoría podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las vistas para consultarlos durante la misma, siempre y cuando ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro del trabajo, pudiendo limitar y condicionar el acceso de personas a las vistas o reuniones, a fin de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos.

Para fines de la vista pública, el Presidente de la Comisión, aún cuando no haya quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o escrita de los deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una reunión debidamente celebrada.

Las vistas públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios, formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores y los deponentes. Las expresiones de los Senadores en torno a su posición personal sobre una medida o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las vistas públicas."

3.- Se enmienda la Sección 14.1 del Reglamento del Senado, según enmendado, para se lea como sigue:

"Sección 14.1- Facultad para Radicar

Solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes y Especiales podrán radicar proyectos de ley y resoluciones.

Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento **[durante el término de una Sesión Ordinaria]**. No obstante, para que pueda considerarse **[en esa Sesión]** el proyecto o resolución deberá ser radicado dentro de los noventa (90) días de haber comenzado la primera Sesión Ordinaria Anual o dentro de los veinte (20) días de haber comenzado la Segunda.

Estos términos podrán ser variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

[Los Senadores también podrán radicar medidas legislativas durante una] En la Sesión Extraordinaria [Estas] las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica que les correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador."

4.- Se enmienda la Sección 14.11 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 14.11- Relación de

Medidas Radicadas

[El Secretario preparará para cada día de sesión] Para cada día de sesión, Secretaría preparará una relación de proyectos de ley y resoluciones que hayan sido radicados en el Senado o recibidos de la Cámara de Representantes. En ésta se hará constar el título de cada medida, el autor y la Comisión a la cual haya sido referida.

En la lista se incluirán aquellas medidas radicadas hasta una (1) hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión del día. Las que se radiquen con posterioridad a esa hora **[serán incluidas en la relación del día siguiente.]** podrán ser incluidas en subsiguientes relaciones del día o en la relación del día siguiente...

5.- Se enmienda la Sección 14.12 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 14.12- Solicitud para ser Suscribiente

Luego de radicada una medida un Senador podrá incluir su nombre como suscribiente de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales que será consignada mediante la firma de éste último. [Esta] La solicitud deberá ser entregada al Secretario

en el transcurso de la Sesión en que aparezca dicha medida incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal caso el Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa "Suscrito por...".

Transcurrida esa Sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, pero el nombre del Senador solicitante no aparecerá impreso en la medida."

6.- Se enmienda la Sección 14.14 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 14.14- Unidad de Impresión de Documentos

El Secretario ordenará la impresión de **[225] no menos de cincuenta (50)** copias de cada medida tan pronto ésta sea radicada y enviada a Comisión.

..."

7.- Se enmienda la Regla 15 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"REGLA 15: RESOLUCIONES CONJUNTAS

Sección 15.1- Definición

Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas

aprobadas por ambos Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos permanentes de Puerto Rico.

Sección 15.2- Trámites

Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un proyecto de ley para su aprobación, según se dispone en este Reglamento. Las Resoluciones Conjuntas para Obras Locales son aquellas cuyo importe gira contra recursos presupuestarios que anualmente se separan para atender necesidades de la comunidad mediante proyectos de iniciativa legislativa promovidos por los legisladores de distrito, que se regirán además por el siguiente trámite:

a)Las Resoluciones Conjuntas del Senado para Obras Locales serán referidas a la Comisión de Hacienda para el análisis y evaluación correspondiente.

b)Los informes de la Comisión de Hacienda sobre las Resoluciones Conjuntas del Senado se radicarán en la Secretaría del Senado treinta (30) días antes de finalizar la primera sesión ordinaria del año y veinte (20) días antes de finalizar la segunda sesión ordinaria del año.

c)El Senado en pleno sólo podrá

considerar las Resoluciones Conjuntas del Senado informadas según lo antes dispuesto, no más tarde de veinte (20) días antes de finalizar la primera sesión ordinaria del año, y quince (15) días antes de finalizar la segunda sesión ordinaria del año.

d) El Senado no considerará cualquier otra Resolución Conjunta durante los últimos diez (10) días de la Sesión Ordinaria."

8.- Se adiciona un nuevo inciso ñ) a la Sección 23.1 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 23.1- Definición y Contenido del Acta

El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información siguiente:

a) ...

ñ) Las objeciones del Gober-

nador a las medidas del Senado cuando estos son devueltos sin su aprobación."

9.- Se enmienda la Sección 30.1 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 30.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones; Informes Conjuntos

El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante, cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime conveniente.

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, tendrá la responsabilidad primaria de **[celebrar vistas y de]** rendir el informe correspondiente. Esta deberá **[invitar a]** coordinar con las demás comisiones designadas para **[celebrar vistas en conjunto y]** rendir un informe conjunto. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar **[dicha invitación o proceder con sus propios trámites.]** o denegar rendir un informe en conjunto.

En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya

sido referida una medida rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo, se entenderá que aceptan como propio el informe radicado. La Comisión de Reglas y Calendario procederá entonces a incluir la medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente.

De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos."

10.- Se enmienda la Sección 30.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 30.2- Término para Rendir Informes

Las Comisiones deberán rendir su informe, recomendando la aprobación o no aprobación dentro de los **[treinta (30)] sesenta (60)** días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto **[para]** bajo su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté considerando el presupuesto general de gastos y otras medidas relacio-

nadas con el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta disposición."

11.- Se enmienda la Sección 30.5 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 30.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y cinco (5) copias. El original del informe será firmado por el Presidente.

En dichos informes se incluirá, según sea aplicable, las enmiendas propuestas, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida.

En los informes negativos, las Comisiones podrán explicar las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas o podrán notificar su decisión, sin explicaciones."

12.- Se enmienda la Sección 30.9 del Reglamento del Senado,

según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 30.9- Informes con Enmiendas

En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de enmiendas para un proyecto de ley o resolución, dichas enmiendas se **[leerán,]** discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.
..."

13.- Se adiciona una nueva Sección 30.10 a la Regla 30 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 30.10- Reconsideración de Informes Negativos

Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente de la Comisión correspondiente la reconsideración de la decisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

Si se concede la reconside-

ración, el próximo día laborable la Comisión informará al Senado su decisión a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, tendrá un término que no excederá de quince (15) días para someter su informe final."

14.- Se enmienda la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 32.5- Informes

Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se **[leerán]** distribuirán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo.

..."

15.- Se enmienda la Sección 34.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 34.2- Envío del Calendario

El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará a los Senadores **[con veinticuatro (24) horas de antelación a]** el día antes de la fecha en que va a ser considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos

cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo[.] de las Sesiones Ordinarias y los últimos diez (10) días de las Sesiones Extraordinarias."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internos, luego de haber efectuado vistas públicas y haber tenido la participación de distintos Senadores de este Cuerpo, procedió a preparar unas enmiendas sustantivas, que son las que el Subsecretario acaba de dar lectura, se ha distribuido a los compañeros Senadores copia de la moción, junto con un informe de la Comisión de Asuntos Internos. Esta circuló junto con el Calendario de Ordenes Especiales del Día el pasado viernes y en el día de hoy se le ha provisto una copia a todos los señores Senadores aquí en el Hemiciclo.

Señor Presidente, básicamente, estas son enmiendas, como le digo, substantivas dirigidas a mejorar el procedimiento legislativo, a clarificar algunas lagunas y dudas que quedaban y la misma cuenta con el apoyo de todas las delegaciones, salvo algunas enmiendas que algunos me han indicado que habrán de solicitar en el día de hoy.

Señor Presidente, yo no

quiero abundar más sobre el asunto, creo que el informe es bastante amplio, por lo cual solicitaré en estos momentos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre este asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que el señor Portavoz me ilustre. La Sección 2.2 del Reglamento y la 2.3 disponen, que radicados los informes de la Comisión de Asuntos Internos se considerarán en la Sesión siguiente a la fecha de su radicación. ¿Es ésta la Sesión siguiente a la fecha de radicación del informe de la Comisión de Asuntos Internos?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, el informe se radicó el viernes, así es que ésta sería la Sesión siguiente, así es.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, a los fines de facilitar la consideración de estas enmiendas, vamos a expresar que no tenemos objeción, aunque con respecto a la enmienda, a la Sección 34.2, hemos conversado con el Portavoz de la Mayoría y posteriormente tendremos alguna, formularemos una moción para reconsiderar la enmienda a esa Sección.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos entonces la aprobación de las

enmiendas sugeridas en el...

SR. VICEPRESIDENTE: Para los fines de récord, si me permite el distinguido compañero...

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Debemos entender que en la Sección 14.1, lo referente a la consideración de medidas, excluye las Resoluciones Concurrentes desde su disposición en lo que concierne a las Sesiones Extraordinarias, tal como ha sido la norma en el Cuerpo?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no le entiendo la pregunta, si fuera tan amable.

SR. VICEPRESIDENTE: Dice: "En la Sesión Extraordinaria las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica que le correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de Sesión, a menos que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador."

SR. RODRIGUEZ COLON: Es correcto, señor Presidente, estarían excluidas las Resoluciones Concurrentes y las Resoluciones del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Y las Resoluciones del Senado. O sea, que esto no altera en forma alguna la práctica prevaleciente. Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Incorporándose así ésta, según enmendada, al Reglamento de este

Cuerpo. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas adicionales que queremos presentar en relación al Reglamento en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. Vamos a reconsiderar entonces, para formular una moción de enmiendas al informe de la Comisión, porque no son nuevas enmiendas, realmente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, un receso. Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración a la aprobación de las enmiendas al Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas, a presentar unas enmiendas a las enmiendas del Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la Sección 8.1, "Funciones del Secretario", apartado g), la enmienda que se recomienda que termina en la línea diciendo "Senado en la Sesión más próxima." Ahí debiera sustituirse el punto "." por punto y coma ";".

A la Sección 13.7, sobre vistas públicas. Y estoy utilizando, señor Presidente, la moción que aparece en el orden de los asuntos, me estoy refiriendo a ella. En el orden de los asuntos aparece a la página 3, Sección 13.7, en el segundo

párrafo que comienza; "Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán" al final del párrafo, después de la palabra "Senado" añadir coma ",", quien deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria." Y se mantiene el punto ".". Después de "Senado, quien deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria." Se refiere a cuando el Presidente aprueba el que una Comisión secundaria realice vistas públicas separadas de la Comisión primaria.

Señor Presidente, a la página 5, de la orden de los asuntos, Sección 15.2, Trámites, y apartado b) "Los informes de la Comisión de Hacienda sobre las" tachar la palabra "las" y sustituir por "dichas". En la tercera línea, donde habla "Secretaría del Senado" después de "Senado" y antes de "treinta" añadir "por lo menos".

Señor Presidente, a la página 6, Sección 23.1, "Definición y Contenido del Acta", se ha añadido un apartado ñ), solicitaríamos que después de "aprobación" se añada lo siguiente: ", así como las medidas sobre las cuales no actúa el Gobernador por razón de la Asamblea Legislativa haber levantado sus Sesiones". Lo que persigue esta enmienda es, que no tan sólo sean los vetos expresos del Gobernador los que se notifiquen al Cuerpo, sino también los vetos de bolsillo, de manera, que el Senado esté en condición, si así entendiése

necesario, considerar pasar por encima el veto del señor Gobernador como dispone nuestra Constitución.

Entonces, señor Presidente, a la página 8, vamos a repetir nuevamente la enmienda del apartado ñ), después de la palabra "aprobación" entre "aprobación" y el punto "." se añade lo siguiente: ", así como las medidas sobre las cuales no actúa el Gobernador por razón de la Asamblea Legislativa haber levantado sus Sesiones." Y el punto "." pues se mantendría.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, es para formular la siguiente enmienda sustitutiva al inciso ñ)...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a facilitar el trámite, si me permite el compañero, lo que podemos hacer es, que el autor de la moción de enmienda puede retirarla y darle paso entonces... La moción es en el sentido...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos retirar la enmienda que presentamos en relación a...

SR. VICEPRESIDENTE: A la Sección 8, inciso ñ).

SR. RODRIGUEZ COLON: La Sección 8.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señor Presidente, para formular la siguiente

enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda, adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Inciso ñ), después de "aprobación," y adicionar lo siguiente: ", así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador ni devueltas por éste con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador." Repito, coma ", después de "aprobación" y adicionar lo siguiente: "así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador ni devueltas por éste con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador."

SR. VICEPRESIDENTE: A los fines del diálogo, eso resuelve la primera parte de la disposición constitucional. La pregunta es, ¿interesarían los compañeros que el Secretario tenga la obligación adicional de informar si la medida con posterioridad a los diez días, si se ha convertido en ley o no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, sí. Lo que pasa es, que como cuestión de hecho, Secretaría hace eso. Cuando las medidas son aprobadas...

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, pero las que no se convierten por el veto de bolsillo en ley, si es de interés de los compañeros que también esté

incluido en el informe que se trataría de, ...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, precisamente, por eso es la enmienda al inciso ñ); por eso es el inciso ñ), el inciso ñ) le impone entonces esa obligación a Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: Déjeme explicarle, una cosa es la expiración del plazo de diez días y otra cosa es, si no se convierte en ley después de transcurrido el plazo de treinta días. Son dos estados de hecho distintos y de derecho. En el primero de los estados, no hay la obligación de devolver por el señor Gobernador la medida y la Legislatura ha levantado su trabajo. En el segundo del estado de hecho y de derecho, el Gobernador sí puede convertir en ley o darle el veto de bolsillo dentro de los treinta días que dice la Constitución, en cuyo caso Secretaría deberá -asumo que es la intención de los compañeros- igualmente informar, transcurrido el plazo de treinta días, que no ha sido firmado el proyecto por el señor Gobernador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esas son las enmiendas que había a las enmiendas. Señor Presidente, una cuestión de estilo, básicamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la misma Sección 23.1, donde dice...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El mismo inciso, compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Donde dice, "las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando éstos son devueltos" debe ser, "cuando éstas son devueltas".

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a esa enmienda, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la página 8, del orden de los asuntos, Sección 34.2, "Envío del Calendario", enmienda que originalmente se aprobó, señor Presidente, o que se sometía más bien a la consideración del Cuerpo, habla de que se tache "con veinticuatro (24) horas de antelación a", y se sustituya por "el día antes de"; señor Presidente, vamos a solicitar que se mantenga la redacción original: "con veinticuatro (24) horas de antelación a". No obstante, queremos, para fines de interpretación, que se entienda, que veinticuatro (24) antes no es un término de tiempo estricto, sino que, como ha sido uso y costumbre, el mismo conlleva que se someta el día antes.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que el compañero, asumo que se

está diciendo para clarificar el récord en cuanto al alcance y la intención legislativa sería, que veinticuatro (24) horas antes de antelación, no es el conteo riguroso de las veinticuatro horas entre el momento en que se recibe el Calendario y se considera la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Eso es, y añadido, señor Presidente, que tendría que ser siempre el día antes de la Sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos objeción a que, naturalmente, permanezca la redacción actual que tiene el Reglamento y a una interpretación liberal de lo que son las veinticuatro horas; de hecho, así ha sido el Calendario de Ordenes Especiales, nos puede llegar a las tres (3:00) o las cuatro (4:00) o las cinco de la tarde (5:00 p.m.); lo que realmente no debe ser, es que nos llegue a las diez (10:00) o las once de la noche (11:00 p.m.). La idea es que siempre en nuestra oficina pueda haber un funcionario que pueda recibirlo aún quedándose unas horas extras que pueda trabajar sobre las medidas que es la idea, la razón por la cual se dispone la regla de las veinticuatro horas, para que se pueda trabajar sobre esas medidas y al otro día el Senador

poder estar en condiciones de pasar juicio sobre las mismas. De modo, que interpretando flexiblemente la regla de las veinticuatro horas, no llegando a la flexibilidad de que se convierta en el día antes académico, en el sentido de que se hace tan tarde en la noche que para todos los efectos prácticos no se puede examinar el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos que, la manera en que se ha llevado la discusión de estas enmiendas, demuestra que finalmente las enmiendas fueron todas adoptadas y las enmiendas a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción para que se apruebe la moción según ha sido enmendada por el señor Portavoz en cuanto a las enmiendas al Reglamento. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada dicha moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para otra moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos, y se incluya en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 544, la Resolución del Senado 545 y la Resolución del Senado 547.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se reconsidere el que iniciara el Calendario de Lectura en estos momentos, para poder presentar una moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos en estos momentos, solicitar la reconsideración de la moción que radicaremos o más bien, señor Presidente, sí, solicitar reconsideración de la moción para enmienda al Reglamento, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a soli-

citar que se incorporen todas las enmiendas que ya se habían adoptado inicialmente, pero solicitamos, que a su vez se considere la siguiente:

Señor Presidente, en la página 5 del orden de los asuntos, Sección 15.2, o debo referirme a la página 6, donde continúa la Sección 15.2, el inciso d), "El Senado no considerará cualquier otra Resolución Conjunta durante los últimos diez días de la Sesión Ordinaria".

Señor Presidente, tiene que aclararse que "el Senado no considerará cualquier otra Resolución para obras locales. "El Senado no considerará cualquier otra Resolución para obras locales".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Resolución Conjunta para obras locales o Resolución?

SR. RODRIGUEZ COLON: Resolución Conjunta para obras locales, eso comprende las del Senado que ya están debidamente reglamentadas anteriormente y las de la Cámara. De manera, que quisiéramos que se aclare bien, que es Resolución Conjunta para obras locales. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos entonces que se apruebe la moción de enmiendas al Reglamento, conforme la misma

ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ¿señor Presidente, se sometió a votación finalmente la moción de enmiendas al Reglamento?

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Pues tenemos que pedir una reconsideración nuevamente, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ninguna clase de problema. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Reconsiderada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se adopten todas las enmiendas que fueron originalmente introducidas.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción es en el sentido de que se adopten todas las enmiendas hasta el momento que han sido presentadas en el curso de la consideración de enmiendas al Reglamento. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos referimos nuevamente a la página 6, a la Sección 15.2, inciso d), la misma debe leer como sigue, señor Presidente: "El Senado no considerará Resoluciones Conjuntas de obras locales durante los últimos

diez días de la Sesión Ordinaria." De manera, que se tacha la palabra "cualquier otra" y se pone en plural "Resolución Conjunta", "Resoluciones Conjuntas de obras locales".

Señor Presidente, esa será enmienda. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de esta enmienda. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, aprobación de la moción de enmiendas al Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la moción para que se aprueben todas las enmiendas al Reglamento que han sido presentadas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el

Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 236, y da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas Gobierno y Asuntos Municipales, sin enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Municipio de Vieques el edificio de la antigua Escuela Superior de Vieques, ubicado en la Calle Carlos Le Brum del pueblo de dicho municipio.

EXPOSICION DE
MOTIVOS

El gobierno municipal de Vieques necesita la mayor cantidad de espacio y recursos para fomentar su desarrollo social y económico.

El grave problema de escasez de tierras en Vieques ha causado serias dificultades que han afectado adversamente el progreso y bienestar de la Isla Nena.

El edificio de la antigua Escuela Superior de Vieques, actualmente desocupado, es una estructura que puede utilizar la administración municipal para establecer oficinas de servicios, alguna dependencia municipal o para cualquier otro propósito que redunde en beneficio de la

comunidad viequense.

Este antiguo plantel escolar está muy deteriorado y no hay planes, presentes o futuros, de parte del gobierno de Puerto Rico para utilizar esta estructura.

Con el propósito de aportar positivamente al progreso y desarrollo de Vieques el gobierno de Puerto Rico debe traspasar libre de costo el edificio de la antigua Escuela Superior a este municipio.

RESUELVESE POR LA ASAM-
BLEA LEGISLATIVA DE
PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase, libre de costo, al municipio de Vieques el edificio de la antigua Escuela Superior de Vieques sito en la calle Benítez Castaño esquina calle Carlos Le Brum del pueblo de Vieques.

Sección 2.- La agencia gubernamental mencionada en la sección 1 de esta resolución conjunta gestionará el traspaso de título a tenor con las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME FINAL
AL SENADO DE PUERTO

RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, de Gobierno y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 236, tienen el honor de recomendar sin enmiendas, la aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 236 ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar libre de costo, el edificio de la antigua escuela superior "Vieques High School" de Vieques al Municipio de Vieques.

HALLAZGOS:

1- El edificio de la antigua "Vieques High School" está ubicado en la Calle Benítez Castaño esquina Carlos Le Brum del pueblo de Vieques. El edificio está justo al lado de la Casa Alcaldía de Vieques.

2- La nueva escuela superior de Vieques "Germán Rieckehoff" sustituyó a la "Vieques High School". No hay necesidad de abrir nuevamente la antigua escuela superior de Vieques. La capacidad de matrícula en la nueva escuela es suficiente para atender toda la población estudiantil de Vieques.

3- No existen planes presentes o futuros para utilizar esta estructura abandonada en estos

momentos. El municipio interesa utilizar el edificio.

4- La Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas notificó al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Educación del propósito de la R. C. del S. 236 y no han presentado reparos a su aprobación.

5- La escasez de espacio y recursos en Vieques afecta adversamente el desarrollo social y económico del Municipio.

6- El edificio de la antigua "Vieques High School" podría utilizarse, luego de rehabilitarlo, para oficinas del gobierno municipal, refugio o cualquier otro uso que estime pertinente el municipio.

7- La Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas realizó inspección ocular el 8 de octubre de 1993 y pudo constatar el deterioro del edificio a informarse de otros detalles relacionados.

CONCLUSIONES:

El Municipio de Vieques ha manifestado su interés y necesidad de adquirir y utilizar el edificio de la antigua "Vieques High School".

No existen planes de reabrir esta escuela, no hay necesidad de reabirla. El gobierno estatal no

tiene planes, presentes ni futuros de utilizar el edificio de la antigua Escuela Superior.

RECOMENDACIONES:

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, de Gobierno y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 236. tienen el honor de recomendar la aprobación, sin enmiendas de la medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas

(Fdo.)
Rolando A. Silva
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Eddie Zavala
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 510, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con

enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir al Centro Ecuestre de Puerto Rico, para los gastos de la actividad Internacional Gran Copa; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir al Centro Ecuestre de Puerto Rico, para los gastos de la actividad Internacional Gran Copa; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 510 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "Para asignar al" y sustituir por "Se asigna a través del".

Página 1, línea 1:

Después de "Deportes" insertar "al Centro Ecuestre de Puerto Rico".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar ", para transferir al

Centro Ecuestre de Puerto Rico".

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "; para autorizar el pareo de los fondos asignados. " y sustituir por ".".

Página 1, líneas 10 y 11:

Tachar "un informe de liquidación".

Página 1, líneas 11 y 12:

Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con" y sustituir por "un informe final sobre".

En el Titulo:

Página 1, línea 1:

Tachar "al" Y sustituir por "a través del".

Página 1, línea 1:

Después de "Deportes" insertar "al Centro Ecuestre de Puerto Rico".

Página 1, línea 3:

Tachar " para transferir al Centro Ecuestre de Puerto Rico,".

Página 1. línea 4:

Después de ";" insertar "Y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 510 propone asignar a través del Departamento de Recreación Y Deportes al centro Ecuestre de Puerto Rico la cantidad da dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para los gastos de la actividad Internacional Gran Copa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 510 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 531, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 264 del 22 de julio de 1992, al Centro Cultural y de Servicios de Cantera en Santurce, para gastos operacionales en dicho centro; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 264 del 22 de julio de 1992, al Centro Cultural y de Servicios de Cantera en Santurce, para gastos operacionales de dicho centro; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se autoriza al Gobierno Municipal de San Juan a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Juan someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del

Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección - 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 531 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "; para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Página 1, línea 7:

Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

Página 1, líneas 10 y 11:

Tachar "de liquidación" y sustituir por "final".

Página 1, líneas 11 y 12:

Tachar "el uso y distribución de los fondos tan pronto se

cumpla con".

Página 1, línea 12:

Tachar "establecidos" y sustituir por "establecidos".

Página 2, antes de línea 1:

"Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de San Juan certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.".

Página 1, línea 1:

Tachar "4." Y sustituir por 5.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 531 propone autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 264 del 22 de julio de 1992, al Centro Cultural y de Servicios de Cantera en Santurce, para gastos operacionales en dicho centro; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 531

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm. 9

con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 533, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de veinticinco mil

(\$25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro según se indica a continuación.

Para asignar a la COLICEBA de Toa Alta para la compra de equipo y uniformes

\$
10,000.00

Para asignar al Equipo Los Mandriles para la compra de equipo y uniformes

3,000.00

Para asignar las Pequeñas Ligas de Toa Alta para la compra de uniformes y equipo

6,000.00

Para la compra de Equipo Deportivo

Para la realización del Maratón de Pascua Florida

1,000.00

TOTAL ASIGNADO

25,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución

Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Toa Alta someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 533 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6:

Antes de "Para" insertar "1."

Página 1, línea 7:

Después de "equipo" insertar "deportivo".

Página 1, línea 8:

Antes de "Para" insertar "2".

Página 1, línea 9:

Después de "equipo" insertar "deportivo".

Página 1, línea 10:

Antes de "Para" insertar "3".

Página 1, línea 12:

Después de "equipo" insertar "deportivo".

Página 2, línea 1:

Tachar "Para la compra de Equipo Deportivo "y sustituir por "4. Oficina de Recreación Y Deportes del Municipio de Toa Alta, para la compra de equipo deportivo".

Página 2, línea 2:

Antes de "Para" insertar a "5".

Página 2, líneas 9 y 10:

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con" y sustituir por "final sobre".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 533 propone asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos

provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 533 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 540, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares a

través del Municipio de Patillas, cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos de funcionamiento del Equipo Doble AA Juvenil de Patillas y del Equipo Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares a través del Municipio de Patillas, cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para ser distribuidos según los propósitos que se detallan en esta Sección:

A. Equipo Doble AA Juvenil de Patillas

Gastos operacionales y de funcionamiento. \$ 2,000.00

B. Equipo Leones de Patillas

Gastos operacionales y de funcionamiento. 2,000.00

TOTAL \$ 4,000.00

Sección 2.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con

fondos municipales, estatales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 540 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de "asigna" insertar "al Municipio de Patillas".

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "a través del Municipio de Patillas",.

Página 1, línea 2:

Tachar "R. C. del S." y sustituir por "R. C.".

Página 1, línea 9:

Tachar "2,000.00" y sustituir por "2,000.00".

Página 1, línea 11:

Tachar "la cantidad aquí asignada podrá parearse" y sustituir por "Se autoriza al Municipio de Patillas a parear los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta".

Página 1, entre líneas 13 y 14:

Insertar 'Sección 3.- El Municipio de Patillas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.'.

Página 1, línea 14:

Tachar '3' y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "al Municipio de Patillas".

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "a través del Municipio de Patillas,"

Página 1, línea 2:

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "R.C.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 540 propone asignar al Municipio de Patillas

la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares, con cargo a los fondos consignados mediante la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos de funcionamiento del Equipo Doble AA Juvenil de Patillas y del Equipo Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 540 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 541, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de quinientos(500.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70

del 22 de julio de 1993, para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio; según los propósitos que se detallan en esta Sección:

A. Construcción de una residencia para la señora Luz Rodríguez en el Sector Parrilla del Barrio Aguacate de Yabucoa.

\$ 500.00
TOTAL \$ 500.00

Sección 2.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos municipales, estatales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 541 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "R. C. del S." y sustituir por "R. C."

Página 1, líneas 4 y 5:

Tachar "en esta Sección" y sustituir por "a continuación".

Página 1, línea 9:

Tachar "\$500.00" y sustituir por "\$500.00".

Página 1, entre líneas 13:

Insertar "El Municipio de Yabucoa someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 14:

Tachar "3." y sustituir por "4."

En el Título:

Página 1, línea 2:

Tachar "R. C. del "y sustituir por "R.C."

Página 1, línea 4:

Después de "Municipio" insertar ", según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 541 propone asignar al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de quinientos (500.00) dólares, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 541 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 542, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares a través del Municipio de Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales de funcionamiento del equipo Tigres de Aguas Buenas, Liga Coliceba Triple A; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares a través del Municipio de Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales de funcionamiento del equipo Tigres de Aguas Buenas, Liga Coliceba Triple A.

Sección 2.- La cantidad aquí

asignada podrá parearse con fondos municipales, estatales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 542 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de "asigna" insertar "al Municipio de Aguas Buenas".

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "a través del Municipio de Aguas Buenas".

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar "R. C. del S." y sustituir por "R. C.".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar "R. C.".

Página 1. entre líneas 7 y 8:

Insertar "Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta".

En el Titulo:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar al Municipio de Aguas Buenas".

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "a través del Municipio de Aguas Buenas,".

Página 1, línea 2:

Tachar "R. C. del S." y sustituir por "R. C.".

Página 1, línea 3:

Tachar "de funcionamiento".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 542 propone asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales del equipo Tigres de Aguas Buenas, Liga Coliceba Triple A; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 542 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 554, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Aguadilla la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para la fiesta de navidad de la Asamblea Municipal, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993; y para asignar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al

municipio de Aguadilla la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para la fiesta de navidad de la Asamblea Municipal, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993.

Sección 2.- El municipio de Aguadilla rendirá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 554 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "para" insertar "el pago de deuda contraída en".

página 1, línea 2:

Después de "Municipal" insertar "celebrada en el mes de

diciembre de".

Página 1, entre líneas 6 Y 7:

Insertar "Sección 3.- El municipio de Aguadilla podrá parear los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta con aportaciones federales, estatales, municipales o privadas."

Página 1, línea 7:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "(\$300.00) para" insertar "el pago de deuda contraída en".

Página 1, línea 2:

Después de "Municipal" insertar "celebrada en el mes de diciembre de 1993".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 554 propone asignar al municipio de Aguadilla la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para el pago de deuda contraída en la fiesta de navidad de la Asamblea Municipal celebrada en el mes de diciembre de 1993, de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993; y para asignar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada

en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 554 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 558, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos

consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna, bajo la custodia de la agencia que se indica más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para transferir a la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo, Inc. en Puerto Real del Municipio de Fajardo para los gastos del 3er Festival del Pescador a beneficio de todos aquellos que desean mantener viva nuestras costumbres.

A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO REGION DE CAROLINA

\$ 2,000.00

Para transferir a la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo de Puerto Real, Municipio de Fajardo para los gastos del 3er Festival del Pescador a beneficio de todos aquellos que desean mantener viva nuestras costumbres. \$ 2,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con

cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 558 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "bajo la custodia de la agencia se indica más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta," y sustituir por "a través del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina a la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo de Puerto Real en el Municipio de Fajardo,".

Página 1, línea 3:

Tachar ", de la" y sustituir por "de los fondos provenientes de la".

Página 1, línea 3:

Tachar ", para transferir a la".

Página 1, línea 4:

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 5:

Tachar "Municipio de Fajardo".

Página 1, líneas 7 a la 11:

Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 1 a la 3:

Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "a través del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina a la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo de Puerto

Real en el Municipio de Fajardo,".

Página 1, línea 1:

Tachar ", de" y sustituir por "de".

Página 1, línea 2:

Tachar "la realización de" y sustituir por "los gastos del 3er Festival del Pescador a beneficio de todos aquellos que desean mantener viva nuestras costumbres" .

Página 1, línea 3 a la 5:

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 6:

Tachar "medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos".

Página 1, línea 7:

Tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 558 propone asignar a través del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina a la Asociación de pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo de Puerto Real en el Municipio de Fajardo, la cantidad de dos mil (2,000)

dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para los gastos del 3er Festival del Pescador a beneficio de todos aquellos que desean mantener viva nuestras costumbres; y para autorizar al pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 558 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 559, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Liga Atlética Policiaca de Aguas Buenas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, a través del municipio de

Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales y administrativos de dicha Liga; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Liga Atlética Policiaca de Aguas Buenas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, a través del municipio de Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales y administrativos de dicha Liga.

Sección 2.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos municipales, estatales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la

aprobación de la R. C. del S. 559 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, Línea 1:

Después de "asigna" insertar "a través del Municipio de Aguas Buenas".

Página 1, línea 1,:

Tachar "Aguas Buenas" y sustituir por "dicho municipio".

Página 1, línea 2:

Tachar ", a través del Municipio de Aguas Buenas,".

Página 1, entre líneas 7 y 8:

Insertar "Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "a través del Municipio de Aguas Buenas".

Página 1, línea 1:

Tachar "Aguas Buenas" y sustituir por "dicho municipio".

Página 1, línea 2:

Tachar ", a través del Municipio de Aguas Buenas,".

Página 1, línea 4:

Tachar ", " y sustituir por ";,".

Página 1, línea 4:

Después de "pareo de" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 559 propone asignar a través del Municipio de Aguas Buenas a la Liga Atlética Policiaca de dicho municipio la cantidad de quinientos (500) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales y administrativos de dicha Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 559 con las

enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 561, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para el Club de Tiro, Gonzálo Carpintero, para mejorar las facilidades de la "Casa Club", de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, para el Club de Tiro, Gonzálo Carpintero, para mejorar las

facilidades de la "Casa Club", de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito de Ponce.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Utuado someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 561 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "Para asignar" y sustituir por "Se reasigna".

Página 1, línea 1:

Tachar "(\$2,000)" y sustituir por "(2,000)".

Página 1, línea 5:

Después de "deportivo" insertar "a ser entregado a la Liga Infantil y Juvenil Ponceña".

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar "Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 9:

Tachar "3" y sustituir por "4".

Página 1, línea 12:

Tachar "4" y sustituir por "5".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 561 propone reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para el Club de Tiro, Gonzalo Carpintero, para mejorar las facilidades de la "Casa Club", de los fondos originalmente asignados al

Departamento de Recreación y Deportes, en la R.C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992, para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 561 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 562, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maricao, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Hacendados de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente

asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para el maratón La Concepción en el Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maricao, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Hacendados de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para el maratón La Concepción en el Municipio de Guayanilla.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Maricao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir

inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 562 con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna".

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar "Sección 3.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados".

Página 1, línea 9:

Tachar "3" y sustituir por 4".

Página 1, línea 12:

Tachar "4" y sustituir por '5".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 562 propone

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm. 9

reassignar al Municipio de Maricao, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Hacendados de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R.C. Núm. 373 de 13 de diciembre de 1991, para el maratón La Concepción en el Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.c. del S. 562 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 563, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para reassignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos (200) dólares para la "Liga Infantil de Béisbol", para la compra de dos bicicletas, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para el equipo de la clase A, Barrio "Maginas" de Sábana Grande, para la compra de material y equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos (200) dólares para la "Liga Infantil de Béisbol", para la compra de dos bicicletas, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para el equipo de la clase A, Barrio "Maginas" de Sábana Grande, para la compra de material y equipo deportivo.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 563 con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "asigna" y sustituir por "reassigna".

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar "Sección 3.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.".

Página 1, línea 9:

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm. 9

Tachar "3" y sustituir por "4".

Página 1, línea 12:

Tachar "4" y sustituir por "5".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 563 propone reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos (200) dólares para la "Liga Infantil de Béisbol", para la compra de dos bicicletas, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R.C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992, para el equipo de la clase A, Barrio "Maginas" de Sábana Grande, para la compra de material y equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta. Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 563 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 564, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Montañeses de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para las Olimpiadas Infantiles del Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Montañeses de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para las Olimpiadas Infantiles del Municipio de Guayanilla.

Sección 2.- Los fondos

asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Utuado someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 564 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna".

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar "Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del

Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados".

Página 1, línea 9:

Tachar "3" y sustituir por "4".

Página 1, línea 12:

Tachar "4" y sustituir por "5".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 564 propone reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Montañeses de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 de 13 de diciembre de 1991, para las Olimpiadas Infantiles del Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 564 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da cuenta del Informe Final de la Comisión de Corporaciones Públicas en torno a la Resolución del Senado 82.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 871, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción del Centro Vacacional y Balneario de Camuy; y para proveer para el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo es una de las piedras angulares sobre las cuales descansa el desarrollo económico de Puerto Rico. Dentro de ese contexto, se fomenta el crecimiento tanto del turismo externo

como del interno, propiciando con el primero ingresos externos a nuestra economía, y con el segundo el que nuestro dinero no fluya hacia el exterior.

El Municipio de Camuy goza de un sinnúmero de atractivos turísticos, tales como las Cavernas del Río Camuy, las Cuevas de Camuy, la Iglesia de Piedra, el Monte Calvario y Villa Brusi. Miles de turistas visitan estos lugares anualmente contribuyendo significativamente a la economía de este pueblo. No obstante, esto no es suficiente.

Conforme al Censo de 1990, el número de establecimientos comerciales en Camuy, declinó de ciento sesenta y seis (166) en 1980 a ciento sesenta y tres (163) en 1989. De igual forma, el número de industrias bajo de doce (12) en 1986 a ocho (8) en 1991. El veintiuno (21) por ciento de la fuerza trabajadora de esta municipio se encontraba desempleada para el mes de mayo de 1992, lo que compara desfavorablemente con el dieciséis (16) por ciento en toda la isla.

La construcción de un Centro Vacacional y Balneario en un municipio como el de Camuy, que cuenta con las condiciones naturales para este tipo de proyecto, contribuiría a fortalecer la economía de éste a la vez que aumentaría su valor como punto de interés turístico.

Se estima que este proyecto en

su fase de construcción generaría unos doscientos (200) empleos y de setenta y cinco (75) a ciento veinticinco (125) empleos permanentes directos y unos doscientos (200) indirectos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un Centro Vacacional y Balneario en el municipio de Camuy.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezara a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 871, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 3:

Tachar "de un Centro Vacacional y Balneario" y sustituir por de un Area Recreativa del proyectado Balneario y Centro Vacacional".

Página 2, línea 6:

Tachar "o municipales" y sustituir por ", municipales o aportaciones privadas".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 15:

Después de "de un" insertar "Area Recreativa en el proyectado".

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar ", con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal".

Página 1, línea 3:

Tachar "del Centro Vacacional y Balneario" y sustituir por "de un Area Recreativa del proyectado Balneario y Centro Vacacional".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 871 propone asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto

Rico la cantidad de un millón (1,000.000) de dólares para la construcción de un Area Recreativa del proyectado Balneario y Centro Vacacional de Camuy; y para proveer para el pareo de los fondos asignados.

La industria del turismo ha sido identificada como punta de lanza para el desarrollo económico de nuestra isla. La Costa Norte de Puerto Rico cuenta con unos recursos naturales de los cuales se puede beneficiar directamente el turismo.

Dicho municipio cuenta con tres (3) kilómetros de playa conocida como Peñón Brusi con un potencial de desarrollo magnífico. En este sector se construirá el Area Recreativa del proyectado Balneario y Centro Vacacional, y a tono con esta idea esta Resolución Conjunta de la Cámara 871 aporta los fondos para el desarrollo de las obras antes mencionadas. El municipio de Camuy cuenta con areas recreativas como el Santuario Monte Calvario en el Barrio Piedra Gorda, las Cuevas de Camuy entre otros que son frecuentados por miles de visitantes cada año.

Sin embargo, el municipio de Camuy cuenta con tres (3) kilómetros de playa conocida como Peñón Brusi con un potencial de desarrollo magnífico. En este sector se construirá el Balneario y Centro Vacacional

para los cuales se asignan estos fondos.

El desarrollo de este Proyecto adicionará un estimado de doscientos (200) empleos en su fase de construcción y aproximadamente de setenta y cinco (75) a ciento veinticinco (125) empleos directos y unos doscientos (200) empleos indirectos.

Además de proveerle un atractivo adicional a los pueblos limítrofes como Hatillo, Quebradillas e Isabela como al área norte de la isla, fomentando así el turismo interno de la isla y le brinda al turista extranjero mayor atractivo para visitar esta área.

Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta se utilizarán de la siguiente manera:

Desarrollo de Terrenos
(accesos, estacionamiento, etc.)

\$450,000.00

Facilidades Deportivas

40,000.00
Edificios Administración y Seguridad
50,000.00

Snack Bar
60,000.00

Edificio Enfermería

30,000.00
Baños Públicos

100,000.00
Cobertizos y Estación Salvavidas

25,000.00
Sistema de Desagüe Pluvial

20,000.00 Electricidad

100,000.00

Plomería

50,000.00

Landscaping
75,000.00

Costo Total Aproximado

\$1,000,000.00

La Compañía de Fomento recreativo endosa favorablemente la medida por el desarrollo que le brindará al área norte este proyecto.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia recomienda favorablemente la medida indicando que los fondos están disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 871 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 544, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Nilda Pérez, Vda. de Freyre por habersele dedicado el Carnaval y el Baile de la Danza en la Ciudad Señorial de Ponce en su 136 aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nilda Pérez, Vda. de Freyre, nació en Ponce, Puerto Rico, hija de padres yaucanos. Después de cursar la enseñanza secundaria, a los 16 años de edad, comienza sus estudios en la Universidad de Puerto Rico y de allí se traslada al Modern Business College donde se gradúa de secretaria con especialidad en Contabilidad.

Años más tarde produce y transmite en la WPRP un programa diario con temas dirigidos a la mujer y otro de sociales. En 1953 comienza a laborar en la radioemisora WISO y contrae nupcias con el Sr. Luis Freyre Montero, fundador de la misma.

Es allí donde se dedica en alma y espíritu al quehacer periodístico y humanitario, ya que por primera se lleva a las ondas radiales puertorriqueñas un programa en donde el pueblo podía participar, conocido como Radioperiódico WISO Informe. A partir de este momento Radio WISO es bautizada como la emisora del pueblo.

Nilda Freyre, mujer dinámica y talentosa, luchadora incansable de la verdad y la justicia. Su liderato cívico le ha merecido los más altos elogios. Recibió el León de Oro de la Unión de Mujeres Americanas, el premio Ondas, perteneció al Club de domadoras de Ponce, fue presidenta del Club Altrusa. En 1975 fue escogida una de las diez mujeres más destacadas en Puerto Rico, entre otros premios. Fue directora de la Región Sur de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico por cuatro años consecutivos.

Pertenece a la Junta de Directores de Radio Island Network, del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Sor Isolina Ferré, de la Asociación de Carnavales de Puerto Rico, el Cruce a Nado, Inc. y es Vice-Presidenta de la Unión de Mujeres Americanas. Actualmente se desempeña como Gerente General de Radio WISO, única mujer en ocupar esta posición en toda el área sur de Puerto Rico.

Por su incansable labor en pro del desarrollo socio-cultural de la ciudad de Ponce y su valiosa aportación en el campo de las comunicaciones, es que se le ha dedicado el Carnaval de la Ciudad Señorial de Ponce.

El Senado de Puerto Rico se honra en expresar su más calurosa felicitación a esta distinguida periodista puertorriqueña, Sra. Nilda Pérez Vda. de Freyre, por habersele dedicado el Carnaval y el Baile de la Danza en la Ciudad Señorial de Ponce en su 136 aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Nilda Pérez Vda. de Freyre por habersele dedicado el Carnaval y el Baile de la Danza en la Ciudad Señorial de Ponce en su 136 aniversario.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Nilda Pérez Vda. de Freyre en los actos protocolarios inaugurales del Carnaval Ponceño."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del

Senado 545, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, con motivo de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 6 al 12 de febrero de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico fue admitido a la organización de los "Boys Scouts of America" en los Estados Unidos en el año 1927. El número de Niños Escuchas que han formado parte del Concilio, desde la fundación de la Tropa No. 1, sobrepasa los 100,000. Al 31 de diciembre de 1993, el Concilio contaba con más de 9,000 jóvenes registrados en Puerto Rico.

El escutismo contribuye al desarrollo físico y emocional de nuestra juventud, al promover variados proyectos comunitarios encaminados a fortalecer su carácter y su salud, su agilidad mental y habilidad manual, su autoestima, así como el deseo de ayudar a sus semejantes. El escutismo, además, promueve la realización de diversas actividades para conservar el medio ambiente y la naturaleza, así como mejorar las condiciones de vida de nuestro

pueblo.

El Senado de Puerto Rico desea extender la más cálida felicitación y el reconocimiento público al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, con motivo de la Semana del Escutismo, por entender que sus esfuerzos han redundado en el enriquecimiento de nuestros valores como pueblo.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico con motivo de la Semana del Escutismo. a celebrarse del 6 al 12 de febrero de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico y será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 547, la cual fue

descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al "Drill Team" de la Patrulla Aérea Civil, Ala de Puerto Rico, Escuadrón Cesáreo Rosa Nieves por obtener el segundo lugar en la Competencia Nacional de Cadetes en la Base Aérea Maxwell en Montgomery, Alabama.

EXPOSICION DE
MOTIVOS

La Patrulla Aérea Civil, Ala de Puerto Rico fue activada el 17 de noviembre de 1949 en San Juan por el Comandante General, Lucas V. Beau. En un principio, los programas de la Patrulla se organizaron en San Juan y Ponce y luego se extendió a través de toda la Isla.

Entre las misiones básicas de la Patrulla Aérea Civil está mantener preparados y adiestrados una fuerza voluntaria de ciudadanos civiles capaz de enfrentar cualquier desastre con los equipos y conocimientos necesarios para apoyar a las agencias de gobierno y otras organizaciones voluntarias. La misión más reciente fue la labor de apoyo a las agencias federales y estatales que atienden el derrame de petróleo ocurrido el paso 7 de enero.

Este programa de cadetes desarrolla líderes de la

comunidad entre los jóvenes de 12 a 21 años de edad. El programa promueve disciplina, liderazgo, educación física, educación aeroespacial, supervisión de personal y manejo de emergencias entre otras.

El "Drill Team" de la Patrulla Aérea Civil obtuvo recientemente el segundo lugar en la Competencia Nacional de Cadetes celebrada en la Base Aérea Maxwell en Montgomery, Alabama.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita al "Drill Team" de la Patrulla Aérea Civil, Ala de Puerto Rico, Escuadrón Cesáreo Rosa Nieves por obtener el segundo lugar en la Competencia Nacional de Cadetes en la Base Aérea Maxwell en Montgomery, Alabama.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Patrulla Aérea Civil, Ala de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, habiendo concluido el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que se pase de inmediato a la

consideración de las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En el orden en que aparecen o en algún orden especial?

SR. RODRIGUEZ COLON: En el orden que aparecen, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la consideración.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 236, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Municipio de Vieques el edificio de la antigua Escuela Superior de Vieques, ubicado en la Calle Carlos Le Brum del pueblo de dicho municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la

Resolución Conjunta del Senado 510, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir al Centro Ecuestre de Puerto Rico, para los gastos de la actividad Internacional Gran Copa; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, no hay enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Aparece en el informe unas enmiendas al título, distinguido compañero, a menos que no las quiera formular.

SR. MARRERO PEREZ: Sí.

Señor Presidente, disculpe, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 531, titulada:

"Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 264 del 22 de julio de 1992, al Centro Cultural y de Servicios de Cantera en Santurce, para gastos operacionales en dicho centro; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida

según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, ésa no tiene enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 533, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que

sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 540, titulada:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares a través del Municipio de Patillas, cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos de funcionamiento del Equipo Doble AA Juvenil de Patillas y del Equipo Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título

contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 541, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de quinientos(500.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 1, entre las líneas 13 y 14, añadir "Sección 3". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 542, titulada:

Para asignar la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares a través del Municipio de Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales de funcionamiento del equipo Tigres de Aguas Buenas, Liga Coliceba Triple A; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se

aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda adicional.

SR. MARRERO PEREZ: La página 1, línea 8, tachar "3" y sustituir por "4".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, en la página 1, líneas 3 y 4, tachar "R.C."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes

Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 554, titulada:

"Para asignar al municipio de Aguadilla la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para la fiesta de navidad de la Asamblea Municipal, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993; y para asignar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para expresar mi objeción a la Resolución Conjunta del Senado 554.

SR. VICEPRESIDENTE: Así deberá constar.

SR. HERNANDEZ

AGOSTO: Quiero consumir un breve turno, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Entonces, y sabemos que la Presidencia estaba actuando con la rapidez de aprobación de la medida. Compañero pídamela la reconsideración.

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Señor Presidente, para pedir la reconsideración de la R. C. del S. 554.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, compañero Hernández Agosto con su turno.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo pedí la palabra, señor Presidente oportunamente, lo que pasa que el funcionario que está a cargo del sonido no oye.

SR. VICEPRESIDENTE: No, no, el problema también fue de la Presidencia que no vio al compañero levantarse, por lo que le ofrecemos nuestra excusa. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo creo que los fondos que se le asignan a cada legislador para servicio, pequeñas obras, etcétera, no son fondos para dedicarlos a fiestas de Navidad de ninguna organización. Yo comprendo que cada legislador debe tener la más amplia libertad para el uso de esos recursos, pero yo creo que hay un límite hasta el cual se puede esperar que otro compañero legislador apoye una de estas asignaciones. Este es este caso, este es precisamente, el

caso donde llega ese límite donde uno no puede avalar con su voto la asignación de trescientos (300) dólares para una fiesta de Navidad de una Asamblea Municipal, de fondos, que aunque sean escasos, trescientos (300) dólares, muy bien pueden servir para un propósito útil de alguna familia o alguna persona necesitada en ese Distrito.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, en el caso de la 554, sucede más o menos lo mismo que en el de la 561, que no está ante nosotros. Yo no voy a debatir cada una de ellas individualmente, pero quiero adelantar que la 554 le votaré en contra por razones evidentes; y a la 561, porque no creo que la prioridad del Municipio de Utuado sea tener un polígono de tiro y asignarle dos mil (2,000) dólares a un polígono de tiro en la municipalidad de Utuado, que creo que el desempleo está como por el setenta por ciento. Así es que, abstenido en éste y no en el primero.

SR. VICEPRESIDENTE: Las expresiones del distinguido compañero Rubén Berríos, aplicable al asunto que estamos considerando, es en el sentido de pedir, solicitarle al Cuerpo permiso para abstenerse en la medida. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la autorización.

SR. BERRIOS MARTINEZ:

En el de 554, es votarle en contra, 554 en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, pero en relación con esta medida en particular.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. En contra.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es en contra?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna abstención del compañero?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. La que le indiqué para no tener que asumir turno nuevamente que es la 561.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Pues a todos los fines se considera la solicitud, en relación con la 561 de abstención. No habiendo objeción, se autoriza al compañero abstenerse en la próxima medida. Con relación a ésta, pues tomamos conocimiento de su voto en contra.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, la Comisión de Hacienda en estos casos evalúa el Proyecto radicado y respeta la discreción que tiene el señor legislador que hizo la asignación con relación a estos fondos. Es discrecional de cada uno de los legisladores, más o menos, distribuir su barril de tocino, en términos como él lo entiende. Así es que vamos a pedir, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas

en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 558, titulada:

"Para asignar la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se

asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 559, titulada:

"Para asignar a la Liga Atlética Policiaca de Aguas Buenas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, a través del municipio de Aguas Buenas, con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales y

administrativos de dicha Liga: y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 561, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para el Club de Tiro, Gonzálo Carpintero, para mejorar las facilidades de la "Casa Club", de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para la

compra de material y equipo deportivo en el Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, no tenemos enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 562, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maricao, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Hacendados de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre

de 1991, para el maratón La Concepción en el Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 563, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos (200) dólares para la "Liga Infantil de Béisbol", para la compra de dos bicicletas, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para el equipo de la clase A, Barrio "Maginas" de Sábana Grande, para la compra de material y equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Aquí se trata de una asignación para la Liga Infantil de Béisbol, sin embargo, la asignación es para la compra de dos bicicletas. Yo quisiera ver si hay alguna explicación para comprarle bicicletas a una Liga de Béisbol, yo entendería bates, pelotas, guantes. No dice que sean bicicletas estacionarías. Es que va a jugar pelota en bicicleta ¿no sé?

SR. MARRERO PEREZ: No tengo en realidad, no sabemos para qué van a utilizar las bicicletas, si es para hacer ejercicios, no sé si es para ir a buscar las bolas que se pierden a los "field", en el "out-field", en realidad no conocemos, compañero Senador. Pero hay una cantidad mínima, me imagino que es para hacer ejercicios.

Señor Presidente, para que se

aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 564, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Montañeses de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para las Olimpiadas Infantiles del Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que

sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al texto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 82, titulada:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Corporaciones Públicas, muy respetuosamente somete un informe en conformidad con lo establecido en la R. del S. 82 que ordena a esta Comisión a realizar una investigación sobre las circunstancias que rodean la consideración, tramitación y adjudicación de un contrato de arrendamiento por parte de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a la Corporación Antilles Shipping.

La Comisión de Corporaciones Públicas en el descargue de sus funciones encomendadas, recibió ponencias escritas, realizó vistas Públicas y

Reuniones Ejecutivas, con el propósito de obtener información que le permitiera realizar eficazmente la investigación de este asunto.

Durante el transcurso de la consideración y la investigación de lo dispuesto por la R. del S. 82, esta Comisión de Corporaciones Públicas, recibe el beneficio del testimonio, comentarios e información por funcionarios de alta Jerarquía de la Autoridad de los Puertos, Antilles Shipping Corp. y la Intership Company.

FUENTES DE INFORMACION

1. Sr. Alfredo Heitkonig - Presidente Antilles Shipping
2. Lcdo. Eugene Hestres - Asesor Legal Antilles Shipping
3. Sr. Manuel H. Dubón - Secretario de Intership
4. Lcdo. José E. Alfaro - Asesor Legal Intership
5. Lcdo. Rubén Rodríguez - Subdirector Aut. de los Puertos
6. Lcda. Eloina Torres - Asesor Legal Aut. de los Puertos

HISTORIAL

La Autoridad de Puertos ("Puertos ") contrata a la firma de Louis Berger and Associates para efectuar un estudio maestro de la Bahía de San Juan. En términos generales el estudio recomienda el

traslado de las compañías comerciales localizadas en el área de Puerta de Tierra en San Juan para dedicar toda esta área al desarrollo turístico. Entre las compañías afectadas por esta decisión son la International Shipping Company ("Intership") la cual ocupaba el muelle 11 y la Antilles Shipping Corporation ("Antilles") la cual ocupaba el muelle 8. Ambas de estas empresas llevan más de 25 años establecidas en Puerto Rico.

De los expedientes disponibles en Puertos se desprende que el proceso de negociación con estas empresas se efectuó desde el 1990. Con Intership se negoció el terminal conocido como el Army Terminal el cual se firmó el 10 de octubre de 1991. Con Antilles se negoció el terminal de Isla Grande el cual se firmó el 31 de octubre de 1992. Aunque Intership firmó con Puertos un año antes que Antilles, el proceso de negociación fue simultáneo durante parte del 1990 y 1991.

Durante el período de negociación, Intership solicitó la oportunidad de licitar por el terminal de Isla grande, pero le fue negado esta oportunidad. Sin embargo, Puertos le concedió a Intership la oportunidad de negociar con Antilles para asociarse con ésta en el desarrollo del terminal de Isla Grande. Los representantes de ambas compañías se negaron a entrar en detalles sobre estas negociaciones

pues alegan haber firmado un acuerdo de confidencialidad. Las negociaciones duraron por seis meses hasta julio o agosto de 1992 pero terminaron sin acuerdo entre las partes.

Luego de la firma del contrato entre Puertos y Antilles, Intership solicita una copia de este e la Comisión Marítima Federal ("CMF"). Al recibir copia de este contrato, Intership radica una causa de acción ante la CMF alegando que el contrato es ilegal y discriminatorio. Ilegal por que alegadamente restringe la competencia en el muelle en San Juan y discriminatorio por que sus términos son muy favorables a Antilles. La C. M. F. negó intervenir en la controversia pues entendió que ella no era el foro adecuado para resolver las alegaciones.

Historial de las Negociaciones entre Antilles y Puertos

El 18 de septiembre de 1991 se le presenta a la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, la propuesta de reubicación de Antilles al muelle de Isla Grande. Los puntos salientes del proyecto, según presentado a la Junta, fueron los siguientes:

1. Alquilar muelle de Isla Grande, para uso de Antilles, a \$17,130 por cuerda, por año.

2. Conceder a Antilles el

ingreso por muellaje y atraque como crédito contra la inversión.

3. Negar crédito para la inversión en facilidades para uso propio de Antilles, ejemplos: edificios de oficinas, rampas, grúas, etc.

En esta reunión, ejecutivos de la Autoridad de los Puertos presentan a la Junta que:

1. El costo del proyecto es de \$25 millones.

2. La Autoridad no puede financiar el proyecto debido a compromisos económicos.

3. El proyecto permitirá el uso común de las facilidades por diferentes miembros de la industria.

4. Para este proyecto no se solicitaron propuestas porque fue el vehículo de resolver la necesidad de reubicar a Antilles del muelle 8 en Puerta de Tierra.

Luego de evaluado el proyecto la Junta de Directores lo aprobó según presentado.

En diciembre 11 de 1991 Puertos firma una carta intención con Antilles que incluye, entre otros, los siguientes acuerdos;

1. Se le niega crédito a Antilles por la construcción de facilidades de oficinas.

2. Puertos le facturara a

Antilles por muellaje, atraque y demoras y aplicara estos cobros contra la deuda incurrida por Puertos a favor de Antilles como consecuencia del costo de las facilidades portuarias nuevas las cuales serán construidas y financiadas por Antilles.

3. La renta anual sería de \$17,130 por cuerda, por año.

4. Se ha de firmar el contrato una vez Antilles obtenga el financiamiento requerido para el proyecto, cuyo financiamiento se debe de obtener no más tarde de un año luego de la fecha de la carta de intención.

El proceso de negociación entre Antilles y Puertos continuo hasta el último momento. El 31 de octubre de 1992 se firma el contrato entre las partes con algunos términos contrarios a los acuerdos anteriores y a los principios aprobados por la Junta de Puertos.

Algunos de estos son:

1. Se le concede a Antilles uso exclusivo del Puerto de Isla Grande.

2. Se le concede crédito para la construcción de facilidades para uso propio como son edificios de oficina, grúas, almacenes, etc. La inversión en estas facilidades será recuperada por Antilles mediante el crédito por muellaje y atraque.

3. Se le concede a Antilles el ingreso por demora sin aplicarlo como crédito a la inversión de Antilles.

4. Se le concede una reducción en la renta de \$17,130 por cuerda, por año, a \$10,339.26 por cuerda, por año.

5. Se firma el contrato con Antilles sin requerir de esta empresa prueba de que el financiamiento para el proyecto fue obtenido.

COMPARACION DE CONTRATOS

A manera de ilustración se desglosa una comparación de algunas cláusulas del contrato de Antilles vis a vis Intership:

Intership
Antilles

Renta por cuerda
\$17,300/cda./año \$10,339/cda./año

Inversión mínima
\$4,300,000 Ninguna especificada

Asignación contrato
Denegado
Concedido

Derecho de atraque
Preferencial
Exclusivo

Renta gratis
Seis a doce meses

Depende construcción

Mejoras autorizadas
No incluye almacén, oficinas y grúas
Incluye almacén, oficinas y grúas

Cobro de demoras
Para Aut. de Puertos
Para Antilles

Reembolso mejoras
Limitado
Ilimitado

Rendimiento capital invertido
Ninguno 14%
garantizado

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

1. El contrato que firmó Antilles con Puertos no fue bajo las mismas condiciones que aprobó la Junta de Directores de Puertos.

2. Que los términos del contrato son extremadamente benéficos para Antilles y onerosos para el gobierno.

3. Que los términos difieren de otros contratos comparables otorgados simultáneamente por Puertos.

4. Que el contrato le concede a Antilles derecho exclusivo sobre dichos terrenos arrendados.

5. Que el contrato no requiere de Antilles mejoras específicas a la planta física del terminal.

Por lo expuesto anteriormente, consideramos que este contrato no es válido y se recomienda agotar los recursos en ley y sea enviado al Secretario de Justicia, para que se tome acción en el asunto.

Recomendamos al Senado de Puerto Rico que se le pida una Opinión Legal al Secretario de Justicia relacionada al tiempo de veda en años eleccionarios y las firmas de contratos en dicho período.

Atentamente

(Fdo.)
Luis Felipe Navas de León
Senador
Presidente
Comisión de Corporaciones
Públicas"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Vamos a solicitar que se apruebe el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Quisiéramos hacer constar nuestra abstención en la consideración de este informe.

Consideramos que necesitaríamos más información para poder votar en forma afirmativa o negativa este informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
Ante las expresiones del señor senador Hernández Agosto, se entiende que es una solicitud al Cuerpo para abstenerse y así se considera, no habiendo objeción.

A los fines de récord, ¿es la delegación completa? Así lo entendimos, es la delegación del Partido Popular en el Senado de Puerto Rico. Seguro.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 871, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción del Centro Vacacional y Balneario de Camuy; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitamos la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe. Señor

Presidente, solicitamos ahora la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para enmienda al título. Solicitamos que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para enmienda al título. Solicitamos que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 544, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Nilda Pérez, Vda. de Freyre por habersele dedicado el Carnaval y el Baile de la Danza en la Ciudad Señorial de Ponce en su 136 aniversario."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para enmiendas

en Sala. Señor Presidente, a la página 2, Artículo 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". En la página 2, Artículo 2, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, línea 1, después del nombre "Myrna Pérez" tachar el signo de o símbolo de coma ",,". Estas son las enmiendas, señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título. En su primera línea, señor Presidente, después de "Pérez" tachar la coma ",,". Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 545, titulada:

"Para extender la más cálida

felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, con motivo de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 6 al 12 de febrero de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, a la página 2, Sección 2, línea 1, después de "Resolución" insertar "en forma de pergamino". En la Exposición de Motivos, a la página 1, primer párrafo, línea 4, tachar "No." y sustituir por "la abreviatura correcta de número, que es "Núm." Esas son las enmiendas, señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 547, titulada:

"Para felicitar al "Drill Team" de la Patrulla Aérea Civil, Ala de Puerto Rico, Escuadrón Cesáreo Rosa Nieves por obtener el segundo lugar en la Competencia Nacional de Cadetes en la Base Aérea Maxwell en Montgomery, Alabama."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, a la página 1, cuarto párrafo, línea 1, tachar "obtuvo" y sustituir por "obtuvo". En el texto, a la página 2, Sección 2, línea 3, después de "Puerto Rico" añadir "y copia a los medios de comunicación para su divulgación." Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado

236, Resolución Conjunta del Senado 510, Resolución Conjunta del Senado 531, Resolución Conjunta del Senado 533, Resolución Conjunta del Senado 540, Resolución Conjunta del Senado 541, Resolución Conjunta del Senado 542, Resolución Conjunta del Senado 554, Resolución Conjunta del Senado 558, Resolución Conjunta del Senado 561, Resolución Conjunta del Senado 562, Resolución Conjunta del Senado 563, Resolución Conjunta del Senado 564, Resolución Conjunta de la Cámara 871, Resolución del Senado 544, Resolución del Senado 545 y Resolución del Senado 547. Solicitamos, señor Presidente, que el pase de lista final, debo aclarar, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 559, también.

Vamos a solicitar, señor Presidente, que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se le permita votar en primer lugar al senador Rolando Silva.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 236

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que traspase libre de costo al Municipio de Vieques el edificio de la antigua Escuela Superior de Vieques, ubicado en la Calle Carlos Le Brum del pueblo de dicho municipio."

R. C. del S. 510

"Para asignar a través del Departamento de Recreación y Deportes al Centro Ecuestre de Puerto Rico la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para los gastos de la actividad Internacional Gran Copa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 531

"Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 264 del 22 de julio de 1992, al Centro Cultural y de Servicios de Cantera en Santurce, para gastos operacionales en dicho centro; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 533

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares

de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 540

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos de funcionamiento del Equipo Doble AA Juvenil de Patillas y del Equipo Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 541

"Para asignar al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 542

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales del equipo Tigres de Aguas Buenas, Liga Coliceba Triple A; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 554

"Para asignar al municipio de Aguadilla la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para el pago de deuda contraída en la fiesta de navidad de la Asamblea Municipal celebrada en el mes de diciembre de 1993, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993; y para asignar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 558

"Para asignar a través del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina a la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo de Puerto Real en el Municipio de Fajardo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para los gastos del 3^{er} Festival del Pescador a beneficio de todos aquellos que desean mantener viva nuestras costumbres."

R. C. del S. 559

"Para asignar a través del Municipio de Aguas Buenas a la Liga Atlética Policiaca de dicho municipio la cantidad de quinientos (500.00) dólares; con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos operacionales y administrativos de dicha Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 561

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para el Club de Tiro, Gonzálo Carpintero, para mejorar las facilidades de la "Casa Club", de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 562

"Para reasignar al Municipio de Maricao, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Hacendados de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R.

C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para el maratón La Concepción en el Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 563

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos (200) dólares para la "Liga Infantil de Béisbol", para la compra de dos bicicletas, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para el equipo de la clase A, Barrio "Maginas" de Sábana Grande, para la compra de material y equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 564

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, para el equipo de pelota Los Montañeses de dicho Municipio, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para las Olimpiadas Infantiles del Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. del S. 544

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Nilda Pérez Vda. de Freyre, por habersele dedicado el Carnaval y el Baile de la Danza en la Ciudad Señorial de Ponce, en su 136 aniversario."

R. del S. 545

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, con motivo de la Semana del Escutismo, a celebrarse del 6 al 12 de febrero de 1994."

R. del S. 547

"Para felicitar al "Drill Team" de la Patrulla Aérea Civil, Ala de Puerto Rico, Escuadrón Cesáreo Rosa Nieves por obtener el segundo lugar en la Competencia Nacional de Cadetes en la Base Aérea Maxwell en Montgomery, Alabama."

R. C. de la C. 871

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de un Area Recreativa del proyectado Balneario y Centro Vacacional de Camuy; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 871, 510, 531, 533, 540, 541, 542, 558, 559, 562, 564 y las Resoluciones del Senado 544 y 545, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2
8

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

- - - -

La Resolución Conjunta del Senado 236, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza de León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2
7

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Marco Antonio Rigau

TOTAL.....
1

La Resolución Conjunta del Senado 554, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2
1

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez,

Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau.

TOTAL.....
3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Velda González de Modestti, Sergio Peña Clos y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....
3

La Resolución Conjunta del Senado 561, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique

Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2
6

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

TOTAL.....2

La Resolución Conjunta del Senado 563, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael

Rodríguez González, Enrique
Rodríguez Negrón, Rolando A.
Silva, Cirilo Tirado Delgado,
Freddy Valentín Acevedo,
Dennis Vélez Barlucea, Eddie
Zavala Vázquez y Nicolás
Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2
3

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén
Berríos Martínez, Velda
González de Modestti, Miguel A.
Hernández Agosto y Marco
Antonio Rigau.

TOTAL.....
5

La Resolución del Senado
547, es considerada en Votación
Final, la que tiene efecto con el
siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma
L. Carranza De León, Antonio J.
Fas Alzamora, Velda González
de Modestti, Miguel A.
Hernández Agosto, Roger
Iglesias Suárez, Luisa Lebrón
Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz

Zayas, Víctor Marrero Padilla,
Aníbal Marrero Pérez, Kenneth
McClintock Hernández, José
Enrique Meléndez Ortiz, Luis
Felipe Navas de León, Sergio
Peña Clos, Oreste Ramos,
Roberto Rexach Benítez, Marco
Antonio Rigau, Ramón Luis
Rivera Cruz, Charlie Rodríguez
Colón, Rafael Rodríguez
González, Enrique Rodríguez
Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo
Tirado Delgado, Freddy Valentín
Acevedo, Dennis Vélez Barlucea,
Eddie Zavala Vázquez y Nicolás
Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

TOTAL.....2
7

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez

TOTAL.....
1

SR. VICEPRESIDENTE:
Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a
solicitar, ya hablamos con el
autor de la moción, para que se
nos permite ser suscribiente de la
moción radicada por el

compañero Rivera Cruz, en
relación a la moción de pésame al
señor Lafontaine. Esa sería
nuestra solicitud, señor
Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No
habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a soli-
citar en estos momentos que el
Senado de Puerto Rico recese.
Señor Presidente, retiramos lo
que habíamos comenzado decir.

Señor Presidente, sin
embargo, quisiéramos antes de
presentar la moción de cierre,
señalar lo siguiente. Señor
Presidente, con la moción de
enmienda que se aprobó el
Reglamento, se establece, que las
Comisiones tendrán sesenta (60)
días radicar los informes.

SR. VICEPRESIDENTE:
Naturales.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Sesenta días naturales. Toda vez
que hay algunas que posiblemente
ya estén en exceso de ello, y toda
vez que esto se aprobó en el día
de hoy. Vamos a solicitar, señor
Presidente, que se conceda un
tiempo de gracia de treinta (30)
días para que entre en ejecución
los sesenta (60) días, para dar
oportunidad que estas personas
puedan ponerse al día. Esta sería
una cuestión puramente adminis-
trativa.

SR. VICEPRESIDENTE: De
lo que estamos hablando,
realmente, el señor Portavoz lo
que está indicando es, que se, en
esa parte de las enmiendas que se
establezca su inicio a partir de los
próximos treinta (30) días.

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm. 9

SR. RODRIGUEZ COLON:
Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta (1:30).

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).